



RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 055-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 17 de marzo del 2025.

VISTO: El Memorándum N°181-2025-MDNR-GM, de fecha 17 de marzo del 2025, Informe N°0145-2025-GDTI-GM.MDNR/JFFP, de fecha 17 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el artículo 195° de la Constitución política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y ES EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA -VMVU-PMIB, señala como requisito es documento de disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos) – Anexo 5 N° 69.

Que, mediante Informe N°0001-2025-SGEPI-GM-MDNR/SJTA, de fecha 17 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión, informa y solicita al Gerente de Desarrollo e Infraestructura aprobación mediante acto resolutorio para la extracción de material de acarreo de cantera Nuevo Piura para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. LESTER DIONISIO MALDONADO, (DE LA CARRETERA DE ACCESO HASTA JR. TORNILLO) Y AV AGUAJE (DE LA AV. LESTER DIONISIO HASTA EL JR. LORO MICUNA) Y EL JR.LORO MICUNA (DEL JR. AGUAJE HASTA EL JR. TORNILLO) Y JR.TORNILLO (DEL JR. LORO MICUNA HASTA LA AV. LESTER DIONISIO), DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N°231033;

Que, mediante Informe N°0145-2025-GDTI-GM-MDNR/JFFP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutorio para la extracción de material de acarreo de cantera Nuevo Piura para el proyecto con CUI N° 231033, indicando que del análisis del expediente presentado para la evaluación de extracción en la Cantera Nuevo Piura, posee los lineamientos para realizar el trámite tales como: 1) Ubicación de los puntos de extracción, 2) Niveles de extracción, 3) El Volumen de material de acarreo que se pretende extraer, 4) Ubicación de material de descarte;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la DISPONIBILIDAD DE EXTRACCION DE MATERIALES EN LA CANTERA NUEVO PIURA, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. LESTER DIONISIO MALDONADO, (DE LA CARRETERA DE ACCESO HASTA JR. TORNILLO) Y AV AGUAJE (DE LA AV. LESTER DIONISIO HASTA EL JR. LORO MICUNA) Y EL JR. LORO MICUNA (DEL JR. AGUAJE HASTA EL JR. TORNILLO) Y JR. TORNILLO (DEL JR. LORO MICUNA HASTA LA AV. LESTER DIONISIO), DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI". CUI N°231033.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizar el seguimiento y monitoreo de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajara Vasquez Rosendo
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena